



Resolución de la secretaria general por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta del director general de Innovación y Transformación Digital, por la que se aprueba la concesión de una subvención nominativa por un importe de 158.000 € a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca para llevar a cabo el proyecto «Plan para la Oficina Innobal anualidad de 2025»

El director general de Innovación y Transformación Digital ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

1. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, fundada en el año 1886, es una corporación de derecho público que representa los intereses del comercio, la industria, los servicios y la navegación de Mallorca cuyo objetivo, funciones y atribuciones se determinan en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; la Ley 1/2017, de 12 de mayo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de las Illes Balears, así como su normativa de desarrollo y del resto de normativa que le sea de aplicación.
2. La Cámara tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para cumplir con la finalidad de promover el desarrollo económico de Mallorca y representar y defender los intereses generales de todos los sectores productivos. Asimismo, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las administraciones públicas y cumple las funciones públicas y administrativas que tiene asignadas por ley.
3. La Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, prorrogados para el año 2025 (BOIB núm. 176, de 30 de diciembre de 2023), prevé una subvención nominativa a la Cámara de Comercio de Mallorca (158.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 14901 542A01 48080 00, a fin de que esta entidad apoye y colabore con la coordinación de





la Oficina Innobal y lleve a cabo actuaciones para la misma.

4. En fecha 28 de febrero de 2025, con registro de entrada GOIBE138561/2025, el secretario general de la Cámara, el señor Antonio Manuel Grimalt Llofriu, con DNI 42989202V, en representación de la Cámara, solicitó a esta Consejería la subvención nominativa correspondiente al ejercicio de 2025, por un importe de 158.000 €, para llevar a cabo el proyecto «Plan para la Oficina Innobal anualidad de 2025».

5. En fecha 10 de marzo de 2025, con registro de entrada GOIBE161979/2025, el señor Carlos Juan Bibiloni Dols, con DNI 43055022B, en representación de la Cámara, presentó documentación adicional.

6. En fecha 20 de marzo de 2025, por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, la secretaria general dictó una resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente de subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, por un importe de 158.000 €, para llevar a cabo el proyecto «Plan para la Oficina Innobal anualidad de 2025».

7. En fecha 5 de mayo de 2025 se emitió un informe sobre la necesidad de tramitar un procedimiento de subvención nominativa, por un importe de 158.000 €, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, para llevar a cabo el proyecto «Plan para la Oficina Innobal anualidad de 2025».

8. Las actuaciones que se subvencionan —en consonancia con las establecidas en la citada Ley de Presupuestos— pretenden apoyar y ofrecer colaboración para coordinar la Oficina Innobal e impulsar actuaciones para la misma. En particular, en relación con el proyecto «Plan para la Oficina Innobal» de 2025, se trata de actuaciones establecidas en la memoria presentada, las cuales, de forma resumida, se exponen en los dos apartados siguientes.

9. El proyecto «Plan para la Oficina Innobal anualidad de 2025» tiene previsto lo siguiente:

a) Asesorar a pymes y autónomos de las Islas Baleares en los programas que se ofrecen desde la Oficina Innobal de la Dirección General de Innovación y Transformación Digital, y dar apoyo específico al «Programa 1: certificación de la innovación» y al «Programa 4: gestión de la innovación». El objetivo es ofrecer asesoramiento a 80 empresas de Mallorca (20 asesoramientos básicos y 60 asesoramientos avanzados).

b) Organizar dos jornadas informativas para 20 empresas en Mallorca con el objetivo de dar a conocer las novedades y los aspectos relevantes en materia de innovación, y de facilitar la formación que sea necesaria. Con estas jornadas se pretende fomentar el debate y las buenas prácticas, así como crear redes para la transferencia de innovación, conocimiento y tecnología.

c) Programar una jornada en la modalidad de hackatón sobre retos innovadores para pymes, con el objetivo de facilitar un espacio de trabajo en el que las empresas puedan colaborar de manera grupal para encontrar soluciones a retos en materia de innovación. También se organizarán talleres de formación y *networking* para empresas. En particular se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Un evento presencial en Mallorca que para 15-20 empresas.
- 2-4 talleres presenciales y en línea sobre metodologías de innovación.

d) Asistir a la Dirección General de Innovación y Transformación digital en la gestión de

Carrer del Palau Reial, 17
07001 Palma
Tel. 971 17 95 00
www.caib.es





expedientes de empresas que solicitan el Sello Innobal.

e) Proporcionar asistencia técnica para valorar los proyectos que se presenten a la convocatoria de ayudas a la innovación.

f) Formar y participar en formaciones de innovación (personal de las cámaras).

g) Llevar a cabo actividades de comunicación y difusión (tareas de captación y fidelización de empresas):

- Creación y mantenimiento de una página web.
- Promoción de los servicios mediante las redes sociales, otros canales digitales o los medios de comunicación tradicionales.
- Material impreso para los eventos presenciales.

h) Ofrecer un servicio de consultoría en innovación, el Programa Pyme Innova del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con el objetivo de impulsar la innovación en las pymes y mejorar su productividad y competitividad.

i) Cofinanciar el proyecto europeo REVIVE (Interreg Euro-MED), que pretende desarrollar modelos de negocio innovadores implementando soluciones innovadoras mediante la adopción de tecnologías avanzadas.

j) Ofrecer apoyo técnico:

- A las Cámaras de Menorca, Ibiza y Formentera, para el asesoramiento y la organización de las jornadas, así como para los desplazamientos que sean necesarios.
- A la Dirección General de Innovación y Transformación Digital durante las reuniones institucionales que se lleven a cabo y también mediante el contenido del Portal Innobal.

10. El plan para el desarrollo del Digital Innovation Hub de Baleares o DIHBAI-TUR tiene previsto lo siguiente:

a) Realizar actividades de gestión y representación institucional:

- Llevar a cabo coordinaciones con administraciones, socios y otras cámaras de comercio insulares.
- Dirigir la estrategia económico-financiera y de comunicación.
- Colaborar con proyectos europeos como Digital Islands.
- Mejorar la página web DIHBAI-TUR.
- Participar en eventos regionales, nacionales e internacionales para difundir el DIH y establecer sinergias con otros DIH y entidades para promover la digitalización.
- Consolidar la red de islas mediante los DIH (red iSLANDIHs).

b) Ofrecer a 15 empresas asistencia técnica y asesoramiento en materia de transformación digital (convocatorias de ayudas, colaboraciones para el fomento de la transformación digital) y coordinar la Oficina Técnica de DIHBAI-TUR.

c) Coordinar las actividades de otros socios de DIHBAI-TUR:

- Clúster de Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas al Turismo

Carrer del Palau Reial, 17
07001 Palma
Tel. 971 17 95 00
www.caib.es





(TURISTEC): organización de dos *webinar* sobre tecnologías disruptivas.

- Fundación Universidad-Empresa de las Islas Baleares (FUEIB): organización de un evento presencial sobre tecnologías disruptivas.
- Unión de cooperativas agrarias de Baleares (UCABAL): organización de una formación presencial sobre la transformación digital en el sector agroalimentario.

11. Los beneficiarios de estas actuaciones serán pymes, autónomos o empresas de las Islas Baleares que quieran introducir mejoras relacionadas con la innovación y la transformación digital.

12. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los certificados que constan en el expediente.

13. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la subvención solicitada.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 30.44 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears establece que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva en materia de innovación.

2. El artículo 2 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, (BOIB núm.196, de 31 de diciembre), define las subvenciones como cualquier disposición dineraria que cumpla los siguientes requisitos:

- Que se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que se sujete al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por realizar, o la concurrencia de una situación, con el deber del beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales establecidas.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

3. El artículo 7 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, establece que, excepcionalmente, no se aplicarán los principios de publicidad y concurrencia «cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en los presupuestos del ente público concedente».

4. El artículo 21.1.b) del Decreto 62/2006, de 7 de julio, por el que se regula el régimen de control interno que debe ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que las subvenciones y las transferencias nominativas, es decir, las que lo sean por mención expresa de las leyes de presupuestos generales de la CAIB, están exentas de fiscalización previa.

5. El artículo 8.1 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones establece que son órganos competentes para conceder subvenciones en las consejerías, su titular o el órgano que determinen las bases reguladoras, previa autorización del Consejo de Gobierno en el caso de las subvenciones a que se refiere el artículo 7.1.a) de esta Ley.

Carrer del Palau Reial, 17
07001 Palma
Tel. 971 17 95 00
www.caib.es





6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por decretos posteriores (BOIB núm. 94, de 10 de julio).

7. La Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

8. La Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, prorrogados para el año 2025 (BOIB núm. 176, de 30 de diciembre de 2023), prevé una subvención nominativa a la Cámara de Comercio de Mallorca, por un importe de 158.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14901 542A01 48080 00.

9. La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

10. El Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

11. La Ley 1/2017, de 12 de mayo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de las Illes Balears.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder una subvención nominativa por un importe máximo de ciento cincuenta y ocho mil euros (158.000 €) a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, con NIF Q0773001C, para llevar a cabo el proyecto «Plan para la Oficina Innobal anualidad de 2025», que se ejecutará entre el 16 de noviembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2025.

2. Autorizar y disponer un gasto por un importe máximo de ciento cincuenta y ocho mil euros (158.000 €) a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca con cargo a la partida presupuestaria 14901 542A01 48080 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, prorrogados para el año 2025.

3. Informar a la entidad beneficiaria sobre los siguientes aspectos:

a) Que son subvencionables las acciones que se lleven a cabo entre el 16 de noviembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2025 establecidas en la memoria del proyecto «Plan para la Oficina Innobal anualidad de 2025» presentado.

b) Que el pago de la subvención deberá hacerse previa justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas, la ejecución de la actividad y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la

Carrer del Palau Reial, 17
07001 Palma
Tel. 971 17 95 00
www.caib.es





cuenta justificativa que deberá contener, como mínimo, una memoria descriptiva de las actividades llevadas a cabo y una memoria económica mediante la presentación de una relación de todos los gastos efectuados, las facturas originales y una copia, los justificantes de pago originales y una copia, y cualquier otro documento que acredite la ejecución de los gastos de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con el acuerdo previsto en el artículo 72 del Reglamento que la desarrolla.

c) Que la entidad beneficiaria deberá justificar el gasto efectuado mediante la presentación de la documentación relacionada en el apartado anterior, en el plazo comprendido entre el 16 de noviembre de 2024 y el 21 de noviembre de 2025 (ambos incluidos).

d) Que, de acuerdo con el artículo 40.3 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación estatal en materia de contratos del sector público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

e) Que se admite la contratación externa de este servicio, siempre que la Cámara no cuente con recursos humanos suficientes, lo que deberá acreditarse mediante un certificado del secretario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, el coste de los informes realizados mediante la contratación externa no podrá superar el coste de los informes que la Cámara realice directamente. El beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda el 50 % del importe de la cantidad subvencionada.

4. Comunicar a la entidad sus obligaciones como beneficiaria:

a) Que queda sometida a las obligaciones que dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones. El incumplimiento de estos deberes podrá dar lugar, según los casos, a la revocación o al reintegro de la subvención, y a la imposición de sanciones en los términos previstos en los artículos 24, 43, 44, 50 y siguientes de la misma Ley. En particular y teniendo en cuenta que la subvención que se otorga es de cuantía fija la revocación de la subvención es procedente, en la parte que corresponda, si el importe justificado de la actividad subvencionada es inferior a la cuantía de la subvención fijada en el apartado 1 de esta Resolución.

b) Que la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación comprobará la justificación adecuada de la subvención y la ejecución de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención, de acuerdo con el artículo 39 del Texto

Carrer del Palau Reial, 17
07001 Palma
Tel. 971 17 95 00
www.caib.es





refundido de la Ley de Subvenciones, por lo que se notificará la liquidación de la subvención.

c) Que queda sometida a las medidas de comprobación y fiscalización establecidas en la vigente legislación, en especial a las contenidas en el artículo 48 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones; la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, referente a la concesión y control de las ayudas públicas.

d) Que está obligada a colaborar y facilitar toda la información y documentación que le requiera la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el ejercicio de sus funciones, según lo establecido en el artículo 49 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

e) Que tiene la obligación de comunicar a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la solicitud o la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de la misma Administración o de otras entidades públicas o privadas. La comunicación deberá hacerse dentro del plazo de tres días hábiles desde la solicitud o la obtención de la subvención concurrente y, en cualquier caso, antes de la justificación de la aplicación que se haya dado a los fondos percibidos.

f) Que tiene la obligación de ofrecer la información estadística que le solicite la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

g) Que, como miembro de la Oficina Innobal, tiene las siguientes obligaciones:

- Coordinar y colaborar de forma activa con la Dirección General de Innovación y Transformación Digital (DGITD) en reuniones, jornadas, eventos u otras actuaciones en el marco de la Oficina.
- Coordinar y colaborar de forma activa con el resto de los miembros de la Oficina en reuniones, jornadas, eventos u otras actuaciones en el marco de la Oficina.
- Facilitar de forma continua a la Oficina la transferencia de información, como las bases de datos.
- Comunicar a la DGITD las actuaciones, noticias, jornadas, incidencias, aportaciones u otros asuntos que pudieran considerarse de interés o relevancia.
- Adoptar en el ámbito de actuación propio las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina.
- Revisar, vigilar y evaluar de forma continua la eficacia de los programas que ofrece la Oficina para su mejora y perfeccionamiento.
- Ofrecer apoyo a la DGITD y al resto de los miembros de la Oficina en otras tareas para la mejora de los servicios prestados.
- Proporcionar eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Ofrecer responsabilidad y adecuación en la gestión de los recursos públicos.

5. Notificar esta Resolución a la entidad interesada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Carrer del Palau Reial, 17
07001 Palma
Tel. 971 17 95 00
www.caib.es





Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar Resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su aprobación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También podrá interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La secretaria general de Economía, Hacienda e Innovación

Catalina Mir Ferrer

Por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación
(BOIB núm. 79, de 13/06/2024)

El director general de Innovación y Transformación Digital

Sebastián González Cardalliaguet

Carrer del Palau Reial, 17
07001 Palma
Tel. 971 17 95 00
www.caib.es





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

23440c8e125d6f1c639f793013635213638bc28bff479d4d8ddd901e7ab3f1fc

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=23440c8e125d6f1c639f793013635213638bc28bff479d4d8ddd901e7ab3f1fc>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

CATALINA MIR FERRER

Secretària general

Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 23-05-2025 09:49:38 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

SEBASTIAN GONZALEZ CARDALLIAGUET

Director general d'Innovació i Transformació Digital

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I INNOVACIÓ

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 22-05-2025 13:39:21 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 23-05-2025 09:49:58 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04026973_2025_43kaji1l2mc11c314tledfhrs05rot

Nom del document: 3.Resolució_concessió_nominativa_MALLORCA_castellà_REV-signat__2025-1747986601910_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026973

Data captura: 23-05-2025 09:49:55 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 9



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=23440c8e125d6f1c639f793013635213638bc28bff479d4d8ddd901e7ab3f1fc>

CSV: 23440c8e125d6f1c639f793013635213638bc28bff479d4d8ddd901e7ab3f1fc